REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE FLORENCIA
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA

RESOLUCIÓN No. 2026006
(09 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y AUTORIZA LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el CPACA y el Manual de Contratación del Concejo Municipal de Florencia, y

CONSIDERANDO

1. Competencia del Concejo Municipal

Que el Concejo Municipal de Florencia es una corporación administrativa de elección popular, con autonomía administrativa y presupuestal, facultada para celebrar contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales, normativas y administrativas.

Que el Ordenador del Gasto del Concejo Municipal de Florencia es competente para ordenar el gasto y celebrar contratos, conforme a la normatividad vigente y al reglamento interno de la Corporación.

2. Necesidad institucional

Que el Concejo Municipal de Florencia identificó la siguiente necesidad institucional:

El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere fortalecer sus instrumentos internos de gestión con el fin de garantizar el adecuado

desarrollo de la función pública, la transparencia administrativa, el control interno y la correcta gestión institucional.

Que el Concejo Municipal de Florencia cuenta con el programa contable SIIGO OFICIAL (Contabilidad), el cual está instalado en el equipo de cómputo del área financiera.

Que anualmente se debe recurrir al proveedor de este software contable para que realice la prestación de los servicios profesionales para la actualización, mantenimiento y soporte técnico de la licencia de software financiero SIIGO Oficial, en lo referente al módulo de contabilidad; evitando así pérdida de toda la información contable en el evento de que el equipo presente fallas en su sistema operativo.

Que el Concejo Municipal de Florencia durante los últimos años ha venido contratando con la Empresa INTEGRASOFT SAS, los servicios profesionales para la actualización, mantenimiento y soporte técnico de la licencia de software financiero SIIGO Oficial.

En este contexto, se hace necesario contar con apoyo profesional externo, de carácter temporal y especializado, que permita fortalecer la gestión institucional del Concejo Municipal de Florencia, mitigar riesgos administrativos y contractuales, y asegurar que los instrumentos internos de gestión respondan de manera efectiva a las exigencias normativas y a la realidad organizacional de la Corporación.

La cual resulta indispensable para el adecuado funcionamiento administrativo, misional y de apoyo a la labor normativa y de control político de la Corporación.

3. Estudios previos y planeación contractual

Que la Secretaría General elaboró los estudios previos correspondientes, en los cuales se:

- Identificó la necesidad.
- Analizó el sector.
- Estimó el valor del contrato.
- Identificaron los riesgos.
- Justificó la modalidad de selección.

Los estudios previos hacen parte integral del expediente contractual.

4. Causal legal de contratación directa

Que conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede la contratación directa cuando se configure alguna de las causales expresamente previstas en la ley.

Que, para el presente caso, la causal aplicable es:

- ✓ Servicios profesionales y de apoyo a la gestión

La cual se encuentra debidamente sustentada en los estudios previos.

5. Justificación de la contratación directa

Que la contratación directa en este caso no implica discrecionalidad, sino que responde a:

- La naturaleza especializada del objeto contractual.
- La imposibilidad o inconveniencia de adelantar un proceso competitivo.
- La idoneidad, experiencia y capacidad del contratista seleccionado.
- La necesidad de atender de manera oportuna la necesidad institucional.

Que la selección del contratista se realizó con base en criterios objetivos, técnicos y jurídicos, dejando constancia documental en el expediente contractual y en los estudios previos.

6. Transparencia y publicidad

Que el proceso contractual, el contrato y el presente acto administrativo deberán ser publicados en el SECOP II, conforme a las disposiciones legales y al Manual de Contratación del Concejo Municipal de Florencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la procedencia de la contratación directa para el siguiente contrato:

- **Objeto:** "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE FINANCIERO SIIGO OFICIAL"
- **Contratista:** JORGE HERNAN SALAZAR BAENA C.C. 7.699.892 expedida: Neiva / INTEGRASOFT S.A.S **NIT. No**. 900.332.071-2
- **Valor estimado:** DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 2.761.279) M/CTE
- **Plazo de ejecución:** QUINCE (15) DIAS
- **Dependencia responsable:** Secretaría General

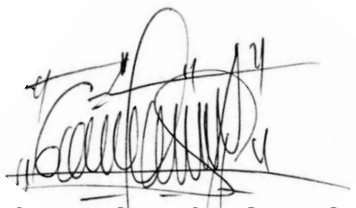
ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la continuación del trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, conforme a los estudios previos, el Manual de Contratación y la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer la publicación del presente acto administrativo, del contrato y de los documentos que integran el expediente, en el SECOP II, garantizando la transparencia y trazabilidad del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá, a los 09 días del mes de enero de 2026.



GERSAIN TORRES FIGUEROA
PRESIDENTE